

REIVINDICACIONES

1. Una estructura de película (1) coloreada translúcida que comprende una capa coloreada (20) que incluye partículas de pigmento (21) dispersadas en un material (22), una capa adhesiva (30) que incluye una composición adhesiva y partículas difusoras de luz (11), en donde se satisface una o más de las siguientes condiciones a), b) o c):
 - a) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en una capa difusora de luz (10) que está libre de un componente adhesivo añadido intencionalmente, las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción que es diferente de la capa difusora de luz (10);
 - b) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa coloreada (20), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción que es menor que el del material (22) de la capa coloreada (20);
 - c) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa adhesiva (30), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción que es mayor que la composición adhesiva.
2. La estructura de película (1) de la reivindicación 1, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.
3. La estructura de película (1) de la reivindicación 1, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.
4. La estructura de película (1) de la reivindicación 1, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) incluyen un primer grupo de partículas difusoras de luz (11) y un segundo grupo de partículas difusoras de luz (11), el primer grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,0

hasta 1,5 y el segundo grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

5. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde la condición b) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.
6. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-5, en donde la condición c) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.
7. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2-6, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 comprenden partículas seleccionadas del grupo que consiste en partículas que contienen silicona, partículas que contienen politetrafluoroetileno, partículas huecas, o combinaciones de éstas.
8. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 3-7, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8, comprenden una seleccionada del grupo que consiste en TiO_2 , SiO_2 , CaCO_3 , BaSO_4 y combinaciones de éstas.
9. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde sólo se satisface la condición a).
10. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, en donde la estructura de película (1) incluye una capa difusora de luz (11) dispuesta entre la capa coloreada (20) y la capa adhesiva (30).
11. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, en donde la capa adhesiva adhiere la estructura de película (1) a un sustrato.

12. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-11, que además incluye un revestimiento desprendible (40) que cubre de manera desmontable la capa adhesiva (30).
13. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-12, en donde la capa difusora de luz (10) es PVC.
14. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-13, en donde el material de la capa coloreada (20) es PVC.
15. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-14, en donde una diferencia entre el índice de refracción de las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) y el índice de refracción de la capa difusora de luz (10) es mayor que 0,5.
16. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
17. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-16, en donde las partículas de pigmento (21) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
18. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-17, en donde las partículas difusoras de luz (11) comprenden partículas que son blancas, negras, ópticamente transparentes, una sombra entre blanco y negro, o combinaciones de las mismas.
19. Una cara de la señal (90) que comprende:
- Un sustrato transparente o translúcido (60), y
 - Una estructura de película (1) adherida al sustrato (60), la estructura de película (1) incluye una capa coloreada (20) que comprende partículas de pigmento (21) dispersadas en un material transparente (22), una capa adhesiva (30) entre la estructura de película (1) y el sustrato (60), la cual incluye una composición adhesiva transparente y partículas difusoras de

luz (11), y partículas difusoras de luz, en donde se satisface una o más de las siguientes condiciones a), b) o c):

- a) las partículas difusoras de luz (11) se incluyen en una capa difusora de luz (10) que está libre de un componente adhesivo añadido intencionalmente, las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tiene un índice de refracción que es diferente de la capa difusora de luz (10);
- b) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa coloreada (20), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción que es menor que el del material (22) de la capa coloreada (20);
- c) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa adhesiva (30), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tiene un índice de refracción que es mayor que el de la composición adhesiva.

20. La cara de la señal (90) de la reivindicación 19, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

21. La cara de la señal (90) de la reivindicación 19, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

22. La cara de la señal (90) de la reivindicación 19, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) incluyen un primer grupo de partículas difusoras de luz (11) y un segundo grupo de partículas difusoras de luz (11), el primer grupo de partículas difusoras de luz (11) tiene un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 y el segundo grupo de partículas difusoras de luz (11) tiene un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

23. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-22, en donde la condición b) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

24. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-23, en donde la condición c) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.
25. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 20-24, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 comprenden partículas seleccionadas del grupo que consiste en partículas que contienen silicona, partículas que contienen politetrafluoroetileno, partículas huecas, o combinaciones de éstas.
26. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 21-25, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8 comprenden una seleccionada del grupo que consiste en TiO_2 , SiO_2 , CaCO_3 , BaSO_4 y combinaciones de éstas.
27. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-22, en donde solamente se satisface la condición a).
28. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-27, en donde la estructura de película (1) incluye una capa difusora de luz (10) dispuesta entre la capa coloreada (20) y la capa adhesiva (30).
29. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-28, en donde la capa difusora de luz (10) es PVC.
30. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-29, en donde el material (22) de la capa coloreada (20) es PVC.
31. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-30, en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
32. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-31, en donde las partículas de pigmento (21) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .

33. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-32, en donde las partículas difusoras de luz (11) comprenden partículas que son blancas, negras, ópticamente transparentes, una sombra entre blanco y negro, o combinaciones de las mismas.

34. Una señal retroiluminada (100) que comprende:

- Un marco (50) que incluye un miembro transparente o translúcido (60) y una fuente de iluminación (70) dispuesta en un lado posterior del miembro (60), y
- Una estructura de película (1) que incluye una capa coloreada translúcida (20), y una capa adhesiva (30) entre la estructura de película (1) y el miembro (60), y partículas difusoras de luz (11), donde se satisface una o más de las siguientes condiciones a), b) o c):
 - a) las partículas difusoras de luz (11) se incluyen en una capa difusora de luz (10) que está libre de un componente adhesivo añadido intencionalmente, las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción que es diferente al de la capa difusora de luz (10);
 - b) las partículas difusoras de luz están dispersas en la capa coloreada (20), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción que es menor que el del material (22) de la capa coloreada (20);
 - c) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa adhesiva (30), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción que es mayor que el de la composición adhesiva.

35. La señal retroiluminada (100) de la reivindicación 34, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

36. La señal retroiluminada (100) de la reivindicación 34, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

37. La señal retroiluminada (100) de la reivindicación 34, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) incluyen un primer grupo de partículas difusoras de luz

(11) y un segundo grupo de partículas difusoras de luz (11), el primer grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 y el segundo grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

38. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-37, en donde la condición b) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

39. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-38, en donde la condición c) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

40. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 35-39, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 comprenden partículas seleccionadas del grupo que consiste en partículas que contienen silicona, partículas que contienen politetrafluoroetileno, partículas huecas, o que combinaciones de éstas.

41. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 36-40, en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8 comprenden una seleccionada del grupo que consiste en TiO_2 , SiO_2 , CaCO_3 , BaSO_4 y combinaciones de éstas.

42. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-37, en donde sólo se satisface la condición a).

43. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-42, en donde la estructura de película (1) incluye una capa difusora de luz (10) dispuesta entre la capa coloreada (20) y la capa adhesiva (30).

44. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-43, en donde la capa difusora de luz (10) es PVC.

45. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-44, en donde el material (22) de la capa coloreada (20) es PVC.

46. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-45, en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
47. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-46, en donde las partículas de pigmento (21) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
48. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-47, en donde las partículas difusoras de luz (11) comprenden partículas que son blanca, negra, ópticamente transparentes, una sombra entre blanco y negro, o combinaciones de las mismas.
49. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-48, en donde la fuente de iluminación (70) comprende un diodo emisor de luz (71) o diodos emisores de luz (71).
50. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-49, en donde el marco (50) comprende una carcasa (50), el miembro (60) define un frente (52) de la carcasa (50), y la fuente de iluminación (70) está dispuesta dentro de la carcasa (50).
51. Un método para fabricar una estructura de película (1) coloreada y translúcida, el método incluye:
- proporcionar una capa coloreada (20) que comprende partículas de pigmento (21) dispersadas en un material (22), la capa coloreada (20) define una primera cara (23) y una segunda cara dirigida opuestamente (24);
 - colocar una capa adhesiva (30) que comprende una composición adhesiva en un lado de la capa coloreada (20) próxima a la segunda cara (24) de la capa coloreada (20), la capa adhesiva (30) está entre la estructura de película (1) y el sustrato;
 - Incorporar partículas difusoras de luz (11) en uno o más de los siguientes:
 - a) una capa difusora de luz (10) que está libre de un componente adhesivo añadido intencionalmente y está dispuesto en la segunda cara (24) de la capa coloreada (20) entre la capa coloreada (20) y la capa adhesiva (30), donde las partículas difusoras de luz (11)

dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción que es diferente al de la capa difusora de luz (10),

b) la capa coloreada (20), en donde las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción que es menor que el del material (22) de la capa coloreada (20),

c) la capa adhesiva (30), en donde las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción que es mayor que el de la composición adhesiva;

en donde las partículas de pigmento (21) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm y el material es PVC, y

en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .

52. El método de la reivindicación 51, que además incluye el posicionamiento de un revestimiento desprendible (40) sobre una parte expuesta de la capa adhesiva (30).

53. El método de cualquiera de las reivindicaciones 51-52, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

54. El método de cualquiera de las reivindicaciones 51-52, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

55. El método de cualquiera de las reivindicaciones 51-52 y 54-55, en donde la condición b) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

56. El método de cualquiera de las reivindicaciones 51-52 y 54-56, en donde la condición c) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

P-12931

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0001691**
Solicitud de patente a nombre de **AVERY DENNISON CORPORATION**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad AVERY DENNISON CORPORATION, domiciliada en Estados Unidos de América, Solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **12434** notificado electrónicamente el 17 de octubre de 2018, y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga por treinta (30) días presentada el 8 de enero de 2018, atentamente me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al Solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de cincuenta y seis (56) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1 No se incluyen las antiguas reivindicaciones 53 y 58.
- 1.2 Se eliminó el término “*sustancialmente*”.
- 1.3 Se modificó la antigua reivindicación 51.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y nivel inventivo planteadas por el Examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de reivindicaciones que el anteriormente presentado, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

3. Claridad de la solicitud

El Solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el Examinador en su concepto técnico.

3.1 Como primera medida, se informa que no se incluyen las antiguas reivindicaciones 53 y 58.

3.2 En cuanto a los términos “*menor*” (reiv. 1, 19, 34 y 51), “*mayor*” (reiv. 1, 15, 19, 34 y 51), “*al menos*” (reiv. 15, 19 y 51), “*sustancialmente*” (reiv. 19) y “*diferente*” (reiv. 1, 19, 34 y 51) considerados como imprecisos y/o relativos, se informa que:

- El término “*al menos*” no se incluye en el capítulo reivindicatorio estudiado.
- El término “*sustancialmente*” incluido en la antigua reivindicación 19.
- Los términos “*menor*”, “*mayor*” y “*diferente*” son fácilmente entendidos en el contexto de las expresiones que los incluyen. Además, el uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, si no que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención.

Por lo tanto, no debería existir problema alguno en el uso de los términos “*menor*”, “*mayor*” y “*diferente*”, pues es perfectamente entendible por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que, a la luz del Capítulo Descriptivo, es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada.

3.3 Además, se informa que se modificó la antigua reivindicación 51 con el propósito de incluir las dimensiones de las “*partículas de pigmento*” y las “*partículas*”

difusoras de luz” de acuerdo con lo divulgado en las antiguas reivindicaciones 53 y 58.

- 3.4 El Examinador ha indicado que “[s]e presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “partículas de pigmento” (reiv. 1, 19, 32, 34, 47, 51, y 53) “material” (reiv. 1,19), “composición adhesiva” (reiv. 1, 19, 34 y 51), “partículas difusoras de luz” (reiv. 1, 19, 34 y 51), “partículas huecas” (reiv. 7 25, 40), “partículas que contienen silicona” (reiv. 7, 25 y 40), “un revestimiento desprendible” (reiv. 12, 52), “partículas que son blancas, negras, ópticamente transparentes, una sombra entre blanco y negro” (reiv. 18, 33 y 48), “un material sustancialmente transparente” (reiv. 19), “proporcionar” (reiv. 51), “colocar” (reiv. 51), “incorporar” (reiv. 51), los cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones”; ante ello, respetuosamente diferimos de la opinión del Examinador y manifestamos que el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía de Examen de Solicitudes de Patente y Modelos de Utilidad de la SIC, establecen que el lenguaje utilizado en una solicitud de patente debe ser el lenguaje común del campo técnico relacionado y su significado y alcance en las reivindicaciones, debe ser el que normalmente se da en el área técnica de la solicitud, siendo claro para la persona versada en la materia con su sola lectura, lo que **cumple a cabalidad** la presente solicitud. Así las cosas, las reivindicaciones de la presente solicitud son lo suficientemente claras y concisas precisando la materia reclamada, pues el uso de términos como “partículas de pigmento” (reiv. 1, 19, 32, 34, 47, 51, y 53) “material” (reiv. 1,19), “composición adhesiva” (reiv. 1, 19, 34 y 51), “partículas difusoras de luz” (reiv. 1, 19, 34 y 51), “partículas huecas” (reiv. 7 25, 40), “partículas que contienen silicona” (reiv. 7, 25 y 40), “un revestimiento desprendible” (reiv. 12, 52), “partículas que son blancas, negras, ópticamente transparentes, una sombra entre blanco y negro” (reiv. 18, 33 y 48), “un material sustancialmente transparente” (reiv. 19), “proporcionar” (reiv. 51), “colocar” (reiv. 51) e “incorporar” (reiv. 51) a la luz del Capítulo Descriptivo resultan completamente reconocibles por cualquier persona medianamente versada en la materia.

Es más, a lo largo del capítulo descriptivo y del mismo capítulo reivindicatorio, dichos términos tienen los significados asociados explícitamente, con el ánimo de establecer el alcance de ciertos términos y delimitar la interpretación de las características reclamadas en el presente invento.

Adicionalmente, el Artículo 51, Capítulo V del Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que “El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas”, por

lo que el experto en la técnica al momento de reproducir la invención no solo puede, sino que también debe recurrir a la memoria descriptiva y dibujos para interpretar en caso que sea necesario, la materia reivindicada.

En conclusión, una persona medianamente versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué elementos estructurales deben usarse para reproducir el invento y cuáles elementos están cobijados por las reivindicaciones y cuáles no.

Asimismo, es importante recordar que un inventor está en su derecho de reclamar protección para la totalidad de un concepto inventivo desarrollado sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se guarde unidad de invención. Así las cosas, respetuosamente se considera errada la objeción que el Examinador presenta en relación con los términos objetados, pues estos indican claramente y de manera directa qué tipo de característica estructural debe estar incluida en la invención reclamada.

Esto es, dentro del concepto inventivo desarrollado se contemplan modalidades sin apartarse del espíritu y alcance de la materia reivindicada. De nuevo, una persona versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada con base en la información divulgada en el Capítulo Descriptivo. Por lo demás, vale la pena anotar que el uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención **no se limita** a una única modalidad, sino que cubre un concepto inventivo **global** que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Así las cosas, se insiste respetuosamente que los términos objetados son perfectamente entendibles por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que a la luz del Capítulo Descriptivo es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo cuáles materializaciones están cobijadas por las reivindicaciones y cuáles no.

Asimismo, nos permitimos informar a esta Superintendencia que los términos objetados por el Examinador no llevarían a que un experto con nivel medio en la materia se vea confundido sobre el alcance de la invención definida en las reivindicaciones, sino que por el contrario dicho experto podría saber qué desea proteger el solicitante, hecho que se puede demostrar gracias al examen de patentabilidad detallado realizado por el Examinador en su concepto técnico

(puntos 5 y 6 del Oficio 12434), ya que si lo que aduce el Examinador fuese cierto con respecto a que se “*abarcan una extensa gama de posibilidades*”, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, entonces el Examinador no hubiera estado en capacidad de realizar un análisis detallado del cumplimiento de los requisitos de patentabilidad, ni tampoco hubiese podido llegar a la conclusión la supuesta falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1 a 58.

Por lo tanto, los términos objetados por el Examinador se mantienen, ya que los mismos **no afectan** la claridad de la invención y el experto con nivel medio en la materia puede entender lo que se desea proteger y el alcance de dicha protección, tal como se indicó previamente.

- 3.5 Respecto a la expresión “*en donde se satisface una o más de las siguientes condiciones a), b) o c)*” (reiv. 1, 19, 34 y 51), que hace opcional a la característica y no limita el alcance de la(s) reivindicación(es), el Solicitante manifiesta completamente su desacuerdo y expresa respetuosamente que dicha expresión es fácilmente entendida por una persona versada en la técnica, quien entiende que las condiciones indicadas la expresión objetada **no pueden** limitarse o separarse ya que son complementarias para el desarrollo de la presente invención. Por lo tanto, es necesario mantenerlas de la forma en que están expresadas en las reivindicaciones.
- 3.6 Su Despacho ha indicado que “[*l*a reivindicación 51 tiene por objeto un método, sin embargo, muestra la secuencia de etapas técnicas de manera muy general, sin reivindicar condiciones técnicas (materiales, dimensiones, proporciones, etc.) para llevarlo a cabo, las cuales definen la invención”, en respuesta a ello, respetuosamente manifestamos que la Decisión 486 y el Manual para Examen de Solicitudes de Patente en Países de la Comunidad Andina emitido por la OMPI, simplemente indican que existen dos tipos de reivindicaciones, de producto y de proceso, en donde estas reivindicaciones deben definir de forma clara y concisa la invención, esto es, que un experto en la materia la pueda entender y reproducir, pero es claro que **ninguno** de los documentos de legislación vigentes y aplicables en Colombia establecen que una reivindicación deba ser tan limitada y específica al punto de incluir todas las condiciones técnicas de materiales, proporciones, temperaturas, presiones, etc., ya que es claro, y toda persona con nivel medio de conocimiento en la materia, sabe y entiende que muchas veces dichas condiciones son totalmente **irrelevantes** para un proceso, y la inclusión de las mismas sería simplemente una limitación indeseada que llevaría a obtener una patente que no tendría ningún uso por su limitado alcance.

3.7 Su Despacho también ha indicado que “[e]l capítulo reivindicatorio no es conciso porque contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes, lo cual hace difícil definir cuál es el objeto que se busca proteger...”. En este respecto, respetuosamente manifestamos que si bien hay 4 reivindicaciones independientes, que no son un gran número de reivindicaciones independientes, todas mantienen un **concepto inventivo común**. La legislación colombiana es clara al indicar que la materia a ser protegida debe tener un concepto inventivo común, que se cumple en la presente solicitud; sin embargo, la legislación colombiana **no establece** un número limitado de reivindicaciones independientes. Por lo tanto, se solicita respetuosamente sea retirada la objeción en cuestión.

También, el Examinador ha indicado que “[c]abe mencionar que las reivindicaciones independientes 19 y 34, y sus dependientes, se pueden entender como el uso que se le dará a la estructura de película reclamada en la reivindicación 1”, ante ello, respetuosamente manifestamos que contrario a la opinión del Examinador, dichas reivindicaciones **no** corresponden al uso de la estructura de película (1) coloreada translúcida divulgada en la reivindicación 1, lo cual es fácilmente entendido por una persona versada en la técnica.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el presente capítulo reivindicatorio, que incluye cincuenta y seis (56) reivindicaciones, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. **Nivel Inventivo**

El Examinador establece en su concepto técnico la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1 a 58 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos US 8619363 (D1) y WO 2010/013664 (D2).

En este sentido, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando la anterior definición y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, es deseo del Solicitante manifestar que la invención reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio es inventiva en relación con el estado de la técnica citado. Es así como el Solicitante reitera que:

Reivindicación 1

Luego de una revisión más detallada de D1 (US 8,619,363) dirigida a “*elementos de redirección de luz mejorados*” (ILRE), se reconocerá que D1 no enseña, describe o sugiere todos los aspectos de la reivindicación 1.

La reivindicación 1 indica, en parte, que la estructura de película coloreada translúcida comprende “*una capa coloreada (20) que incluye partículas de pigmento (21) dispersadas en un material (22)*”.

Se verá que D1 no revela que cualquiera de las películas o capas **contenga partículas de pigmento** como se describe en la reivindicación 1. Se reconoce que D1 revela películas coloreadas y el uso de pigmento. Sin embargo, los expertos en la materia se dan cuenta de que el término “*pigmento*” ***puede abarcar*** una amplia gama de materiales y agentes. Las partículas de pigmento son **un tipo específico de pigmento y el tipo solicitado en la reivindicación 1**. D1 no divulga “*partículas de pigmento*” como se indica en la reivindicación 1.

Además, aunque D1 se dirige a elementos de redirección de luz que tienen “*región de dispersión de luz 103*”, tras un examen más detallado se entenderá que D1 no revela aspectos adicionales de la estructura de película coloreada translúcida de la reivindicación 1. La reivindicación 1 describe la estructura de película coloreada translúcida que tiene las partículas de pigmento indicadas y además requiere que se satisfaga al menos una condición o elemento de los numerales a), b) y/o c).

Numeral a)

El numeral a) de la reivindicación 1 incluye el lenguaje de la reivindicación que “*las partículas difusoras de luz están dispersas en una capa difusora de luz [tienen] un índice de refracción que es diferente de la capa difusora de luz*”. D1 **no revela** que el material de bajo índice de refracción particular está en forma de partículas. De hecho, D1 define el término “*índice de refracción bajo*” como “*un material, cuando se aplica como una capa, sustrato, película, recubrimiento, región moldeada por inyección o deposición*” (Columna 32, línea 64 a Columna 35, línea 1 de D1). Por lo tanto, D1 no revela que el material de bajo índice de refracción está en forma de partículas dispersas en una capa difusora de luz y que el índice de refracción de las partículas es diferente de la capa difusora de luz como se indica en el numeral a) de la reivindicación 1. En su lugar, D1 describe el material de bajo índice de refracción como una capa y no como partículas dispersas en una capa difusora de luz.

D1 falla en divulgar el aspecto del numeral a) en la reivindicación 1 que las partículas difusoras de luz están dispersas en una capa difusora de luz en la que las partículas difusoras de luz tienen un índice de refracción que es diferente de la capa de difusión de la luz.

Por lo tanto, D1 no divulga, sugiere o enseña todos los aspectos del numeral a) de la reivindicación 1.

Numeral b)

El numeral b) de la reivindicación 1 describe que las partículas difusoras de luz están dispersas en la capa coloreada y tienen un índice de refracción que es menor que el del material de la capa coloreada.

D1 **falla completamente** en divulgar los aspectos del numeral b) de la reivindicación 1.

Aparentemente, el Examinador se basa en definiciones de materiales de índice de refracción bajo, medio y alto en la Columna 31, línea 50 a Columna 32, línea 9. Sin embargo, **ninguna de esas definiciones describe partículas difusoras de luz dispersas en una capa coloreada en la que las partículas difusoras de luz tienen un índice de refracción menor que el material de la capa coloreada**, como se indica en el numeral b) de la reivindicación 1.

Por lo tanto, D1 no divulga todos los aspectos del numeral b) de la reivindicación 1.

Numeral c)

El numeral c) de la reivindicación 1 describe que las partículas difusoras de luz están dispersas en la capa adhesiva y las partículas difusoras de luz tienen un índice de refracción que es mayor que el de la composición adhesiva.

D1 falla en describir que las partículas en la capa adhesiva tienen un índice de refracción que es mayor que el de la composición adhesiva.

En consecuencia, es evidente que D1 no revela todos los aspectos del numeral c) de la reivindicación 1.

Por lo tanto, en vista de lo siguiente, se comprenderá que la reivindicación 1 es de hecho inventiva sobre D1.

Reivindicaciones 2-18

- Las reivindicaciones dependientes 2-5 requieren la estructura de película coloreada translúcida de la reivindicación 1, y además describen rangos específicos de índices de refracción para las partículas.

D1 falla en divulgar por completo las características reclamadas de la reivindicación dependiente 2, *“en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5”*. Además, D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 2. Por lo tanto, es evidente que la reivindicación 2 es inventiva sobre D1.

- La reivindicación 3 describe *“en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8”*. Además, D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 3. Por lo tanto, la reivindicación 3 es inventiva con respecto a D1.
- La reivindicación 4 describe *“en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) incluyen un primer grupo de partículas difusoras de luz (11) y un segundo grupo de partículas difusoras de luz (11), el primer grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 y el segundo grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8”*. Nuevamente, D1 falla por completo en divulgar los aspectos reclamados en la reivindicación 4. Además, D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 4. Por lo tanto, la reivindicación 4 es inventiva con respecto a D1.
- Al revisar con detalle la reivindicación 5, se verá que en D1 no está presente la divulgación de partículas difusoras de luz que se dispersan en la capa coloreada que tiene un índice de refracción menor que el material de la capa coloreada, y que *“en donde la condición b) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5”*. Además, D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 5. Por lo tanto, la reivindicación 5 también es inventiva con respecto a D1.
- La reivindicación 6 describe que la condición c) se satisface y las partículas difusoras de luz dispersadas en la capa adhesiva tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8. D1 no describe, sugiere o enseña esta característica en particular.

-
- La reivindicación 7 describe “*en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 comprenden partículas seleccionadas del grupo que consiste en partículas que contienen silicona, partículas que contienen politetrafluoroetileno, partículas huecas, o combinaciones de éstas*”.

Aunque D1 divulga “*microesferas de vidrio huecas*”, D1 **no revela ninguno** de los otros aspectos requeridos en la reivindicación 7, es decir, que las microesferas de vidrio huecas están dispersas en una capa difusora de luz en la que las microesferas huecas de vidrio tienen un índice de refracción que es diferente de la capa difusora de luz (numeral a)), o que las microesferas de vidrio huecas están dispersas en una capa coloreada y tienen un índice de refracción menor que el material de la capa coloreada (numeral b)) , o que las microesferas de vidrio huecas están dispersas en una capa adhesiva y tienen un índice de refracción que es más alto que la composición adhesiva. Además, D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 7. Por al menos estos motivos, la reivindicación 7 es inventiva sobre D1.

- La reivindicación 8 describe “*en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8, comprenden una seleccionada del grupo que consiste en TiO_2 , SiO_2 , CaCO_3 , BaSO_4 y combinaciones de éstas*”.

Aunque las partículas de TiO_2 son reveladas por D1, los aspectos restantes de la reivindicación 8 no se describen. Es decir, los aspectos restantes de la reivindicación 8 recitan que las partículas de TiO_2 están dispersas en una capa difusora de luz en la que las partículas tienen un índice de refracción que es diferente de capa (numeral a)), o que las partículas de TiO_2 se dispersan en una capa coloreada y tienen un índice de refracción que es menor que el material de la capa coloreada (numeral b)), o que las partículas de TiO_2 se dispersan en una capa adhesiva y tienen un índice de refracción mayor que la composición adhesiva. Además, D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 8. Por al menos estos motivos, la reivindicación 8 es inventiva sobre D1.

- La reivindicación 9 describe la estructura de película coloreada translúcida de la reivindicación 1 en la que “*solo se satisface la condición a)*”. Aunque las características de la reivindicación 9 están designadas como opcionales en D1, D1 aún **no revela** los aspectos del numeral a) en la reivindicación 1, de la cual depende la reivindicación 9. Por lo tanto, tras una consideración adicional, la reivindicación 9 es inventiva sobre D1.
- La reivindicación 10 recita que la capa difusora de luz está dispuesta entre la capa coloreada y la capa adhesiva. D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de

la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 10. Por lo tanto, la reivindicación 10 es inventiva sobre D1.

- La reivindicación 11 describe “*en donde la capa adhesiva adhiere la estructura de película (1) a un sustrato*”. Aunque D1 refiere a “*la laminación de una película teñida al ILRE*”, dicho documento no describe, sugiere o enseña la adherencia de la estructura de la película a un sustrato tal como se reclama en la reivindicación 11 de esta solicitud. Además, D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 11. Por lo tanto, la reivindicación 11 es inventiva sobre D1.
- La reivindicación 12 depende de la reivindicación 1. Dado que la reivindicación 1 es inventiva sobre D1, la reivindicación también es inventiva sobre la referencia citada.
- La reivindicación 13 describe “*en donde la capa difusora de luz es PVC*”. Aunque D1 se refiere al uso de cloruro de polivinilo, es decir, PVC, como material transmisor de luz, D1 **no revela por completo** que las partículas difusoras de luz se dispersan en una capa difusora de luz de PVC en la que las partículas difusoras de luz tienen un índice de refracción que es diferente del PVC (numeral a)) de la reivindicación 1 de la cual depende la reivindicación 13. Por al menos estos motivos, la reivindicación 13 es inventiva sobre D1.
- La reivindicación 14 describe “*en donde el material de la capa coloreada es PVC*”. De nuevo, aunque D1 indica el uso de PVC como material transmisor de luz, D1 **no revela por completo** que las partículas difusoras de luz se dispersan en una capa coloreada de PVC (numeral b)) de la reivindicación 1 de la que depende la reivindicación 14. Por al menos este motivo, la reivindicación 14 es inventiva con respecto a D1.
- La reivindicación 15 recita que “*una diferencia entre el índice de refracción de las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) y el índice de refracción de la capa difusora de luz (10) es mayor que 0,5*”. D1 **no describe** o sugiere dicha característica. Además, D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 15. Por al menos estas razones, la reivindicación 15 es inventiva sobre D1.
- La reivindicación 16 describe “*en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm* ”. D1 falla por completo en divulgar que el rango específico de la reivindicación 16, es decir, la dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm . Además, D1 no divulga los aspectos de la reivindicación 1

de la cual dependen la reivindicación 16. Por lo tanto, la reivindicación 16 es inventiva sobre D1.

- La reivindicación 17 describe “*en donde las partículas de pigmento (21) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm* ”. D1 no describe, sugiere o enseña todos los aspectos de la reivindicación 1 de la cual dependen la reivindicación 17. Por lo tanto, la reivindicación 17 es inventiva sobre D1.
- La reivindicación 18 describe que las partículas difusoras de luz comprenden partículas de ciertos colores. La reivindicación 18 depende de la reivindicación 1 y, por tanto, incluye todas las recitaciones de dicha reivindicación. De este modo, dado que la reivindicación 1 es inventiva sobre D1, la reivindicación 18 también lo es.

Reivindicaciones 19-33

La reivindicación independiente 19 divulga una cara de la señal corresponde a la reivindicación 1 independiente. Las reivindicaciones 19 a 33 corresponden a las reivindicaciones 1-10, 13-14 y 16-18, respectivamente. Por lo tanto, las razones presentadas anteriormente en sustento de la patentabilidad de las reivindicaciones 1-18 se aplican a las reivindicaciones 19-33.

Reivindicaciones 34-50

La reivindicación independiente 34 describe una señal retroiluminada corresponde a la reivindicación 1 independiente. Las reivindicaciones 34-48 corresponden a las reivindicaciones 1 a 10, 13 a 14 y 16 a 18 anteriormente mencionadas, respectivamente. Por lo tanto, las razones presentadas anteriormente en apoyo de la patentabilidad de las reivindicaciones 1-18 se aplican a las reivindicaciones 34-48.

Las reivindicaciones 49 y 50 dependen cada una de la reivindicación 34 y, por lo tanto, cada una de estas reivindicaciones es inventiva sobre D1 porque la reivindicación 34 es inventiva sobre D1, tal como se demostró con los argumentos anteriores.

Reivindicación 51

D1 falla en describir numerosos aspectos del método reclamado en la reivindicación independiente 51.

La reivindicación 51 describe un método para fabricar una estructura de película coloreada y translúcida. Aunque la estructura de la película en la reivindicación 51 hace referencia de manera similar a la de la reivindicación 1, las estructuras de la película no

son necesariamente las mismas. Además, D1 no describe, sugiere o enseña los aspectos de la reivindicación 51 con respecto a los numerales a), b) y c).

Por al menos estos motivos, la reivindicación 51 es inventiva con respecto a D1.

Adicionalmente, la reivindicación 51 se modificó a fin de recitar las dimensiones más grandes medianas específicas de las partículas de pigmento, y las dimensiones más grandes medianas de las partículas difusoras de luz. D1 falla completamente en revelar estos rangos, y falla totalmente en revelar la combinación de estos rangos. Por al menos estas razones, la reivindicación 51 es inventiva sobre D1.

Reivindicaciones 52 y 54 a 57

Cada una de estas reivindicaciones depende de la reivindicación 51, y por lo tanto contiene todas las descripciones de la reivindicación 51. Dado que la reivindicación 51 es inventiva con respecto a D1, también lo es cada una de las reivindicaciones 52 y 54 a 57.

D2 no puede remediar las numerosas deficiencias de D1. D2 se dirige a una composición adhesiva difusora de la luz. Y así, D2 **sólo es relevante con respecto al numeral c)** de las reivindicaciones independientes 1, 19, 34 y 51. D2 **no tiene relevancia** para los numerales a) y b) de las reivindicaciones independientes.

Además, tras una revisión detallada, D2 describe una composición adhesiva que debe incluir partículas orgánicas finas (B). D2 describe estas partículas como partículas de polímero de emulsión acuosa (se sugiere consultar la traducción automática en inglés, Párrafo [0070]).

Aunque D2 describe varios valores absolutos de diferencias entre los índices de refracción de las partículas de polímero y el copolímero acrílico usado en el adhesivo (ver los Párrafos [0077] a [0079]), D2 no describe una característica en todos los términos del numeral c) en las reivindicaciones independientes – que las partículas difusoras de la luz dispersas en la capa adhesiva tienen un índice de refracción mayor que el de la composición adhesiva. Debido a que D2 enseña el uso de ciertos valores absolutos de diferencias entre los índices de refracción de sus partículas de polímero y copolímero acrílico, D2 enseña que no hay preferencia por que el índice de refracción de sus partículas de polímero fino sea mayor que el del copolímero acrílico (o composición adhesiva).

De esta manera, después de una revisión adicional, se reconocerá que D2 no tiene relevancia para las reivindicaciones de la presente solicitud y no puede remediar las numerosas deficiencias del documento D1.

Finalmente, es de resaltar que la solicitud equivalente No. 9,632,218 en Estados Unidos de América, ha sido concedida.

De esta forma, teniendo en cuenta que los documentos D1 y D2 **no mencionan, describen o sugieren**, en forma individual o en combinación, todas las características técnicas reclamadas en el nuevo capítulo reivindicatorio presentado por el Solicitante, no es posible afirmar que la invención hubiera podido haber sido derivada en forma obvia a partir de dichos documentos.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 56 cumplen con el requisito de nivel inventivo, tal como se define en el artículo 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor Examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al Examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos”*, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por cincuenta y seis (56) reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Una estructura de película (1) coloreada translúcida que comprende una capa coloreada (20) que incluye partículas de pigmento (21) dispersadas en un material (22), una capa adhesiva (30) que incluye una composición adhesiva y partículas difusoras de luz (11), en donde se satisface una o más de las siguientes condiciones a), b) o c):
 - a) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en una capa difusora de luz (10) que está libre de un componente adhesivo añadido intencionalmente, las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción que es diferente de la capa difusora de luz (10);
 - b) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa coloreada (20), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción que es menor que el del material (22) de la capa coloreada (20);
 - c) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa adhesiva (30), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción que es mayor que la composición adhesiva.
2. La estructura de película (1) de la reivindicación 1, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.
3. La estructura de película (1) de la reivindicación 1, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.
4. La estructura de película (1) de la reivindicación 1, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) incluyen un primer grupo de partículas difusoras de luz (11) y un segundo grupo de partículas difusoras de luz (11), el primer grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,0

hasta 1,5 y el segundo grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

5. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde la condición b) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.
6. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-5, en donde la condición c) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.
7. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2-6, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 comprenden partículas seleccionadas del grupo que consiste en partículas que contienen silicona, partículas que contienen politetrafluoroetileno, partículas huecas, o combinaciones de éstas.
8. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 3-7, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8, comprenden una seleccionada del grupo que consiste en TiO_2 , SiO_2 , CaCO_3 , BaSO_4 y combinaciones de éstas.
9. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde sólo se satisface la condición a).
10. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, en donde la estructura de película (1) incluye una capa difusora de luz (11) dispuesta entre la capa coloreada (20) y la capa adhesiva (30).
11. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, en donde la capa adhesiva adhiere la estructura de película (1) a un sustrato.

12. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-11, que además incluye un revestimiento desprendible (40) que cubre de manera desmontable la capa adhesiva (30).
13. La estructura de película (1) de cualquiera de las reivindicaciones 1-12, en donde la capa difusora de luz (10) es PVC.
14. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-13, en donde el material de la capa coloreada (20) es PVC.
15. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-14, en donde una diferencia entre el índice de refracción de las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) y el índice de refracción de la capa difusora de luz (10) es mayor que 0,5.
16. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
17. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-16, en donde las partículas de pigmento (21) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
18. La estructura de película (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-17, en donde las partículas difusoras de luz (11) comprenden partículas que son blancas, negras, ópticamente transparentes, una sombra entre blanco y negro, o combinaciones de las mismas.
19. Una cara de la señal (90) que comprende:
- Un sustrato transparente o translúcido (60), y
 - Una estructura de película (1) adherida al sustrato (60), la estructura de película (1) incluye una capa coloreada (20) que comprende partículas de pigmento (21) dispersadas en un material transparente (22), una capa adhesiva (30) entre la estructura de película (1) y el sustrato (60), la cual incluye una composición adhesiva transparente y partículas difusoras de

luz (11), y partículas difusoras de luz, en donde se satisface una o más de las siguientes condiciones a), b) o c):

- a) las partículas difusoras de luz (11) se incluyen en una capa difusora de luz (10) que está libre de un componente adhesivo añadido intencionalmente, las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tiene un índice de refracción que es diferente de la capa difusora de luz (10);
- b) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa coloreada (20), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción que es menor que el del material (22) de la capa coloreada (20);
- c) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa adhesiva (30), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tiene un índice de refracción que es mayor que el de la composición adhesiva.

20. La cara de la señal (90) de la reivindicación 19, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

21. La cara de la señal (90) de la reivindicación 19, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

22. La cara de la señal (90) de la reivindicación 19, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) incluyen un primer grupo de partículas difusoras de luz (11) y un segundo grupo de partículas difusoras de luz (11), el primer grupo de partículas difusoras de luz (11) tiene un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 y el segundo grupo de partículas difusoras de luz (11) tiene un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

23. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-22, en donde la condición b) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

24. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-23, en donde la condición c) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.
25. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 20-24, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 comprenden partículas seleccionadas del grupo que consiste en partículas que contienen silicona, partículas que contienen politetrafluoroetileno, partículas huecas, o combinaciones de éstas.
26. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 21-25, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8 comprenden una seleccionada del grupo que consiste en TiO_2 , SiO_2 , CaCO_3 , BaSO_4 y combinaciones de éstas.
27. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-22, en donde solamente se satisface la condición a).
28. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-27, en donde la estructura de película (1) incluye una capa difusora de luz (10) dispuesta entre la capa coloreada (20) y la capa adhesiva (30).
29. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-28, en donde la capa difusora de luz (10) es PVC.
30. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-29, en donde el material (22) de la capa coloreada (20) es PVC.
31. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-30, en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
32. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-31, en donde las partículas de pigmento (21) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .

33. La cara de la señal (90) de cualquiera de las reivindicaciones 19-32, en donde las partículas difusoras de luz (11) comprenden partículas que son blancas, negras, ópticamente transparentes, una sombra entre blanco y negro, o combinaciones de las mismas.

34. Una señal retroiluminada (100) que comprende:

- Un marco (50) que incluye un miembro transparente o translúcido (60) y una fuente de iluminación (70) dispuesta en un lado posterior del miembro (60), y
- Una estructura de película (1) que incluye una capa coloreada translúcida (20), y una capa adhesiva (30) entre la estructura de película (1) y el miembro (60), y partículas difusoras de luz (11), donde se satisface una o más de las siguientes condiciones a), b) o c):
 - a) las partículas difusoras de luz (11) se incluyen en una capa difusora de luz (10) que está libre de un componente adhesivo añadido intencionalmente, las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción que es diferente al de la capa difusora de luz (10);
 - b) las partículas difusoras de luz están dispersas en la capa coloreada (20), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción que es menor que el del material (22) de la capa coloreada (20);
 - c) las partículas difusoras de luz (11) están dispersas en la capa adhesiva (30), las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción que es mayor que el de la composición adhesiva.

35. La señal retroiluminada (100) de la reivindicación 34, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

36. La señal retroiluminada (100) de la reivindicación 34, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

37. La señal retroiluminada (100) de la reivindicación 34, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) incluyen un primer grupo de partículas difusoras de luz

(11) y un segundo grupo de partículas difusoras de luz (11), el primer grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 y el segundo grupo de partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

38. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-37, en donde la condición b) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

39. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-38, en donde la condición c) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

40. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 35-39, en donde las partículas difusoras de luz (11) que tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5 comprenden partículas seleccionadas del grupo que consiste en partículas que contienen silicona, partículas que contienen politetrafluoroetileno, partículas huecas, o que combinaciones de éstas.

41. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 36-40, en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8 comprenden una seleccionada del grupo que consiste en TiO_2 , SiO_2 , CaCO_3 , BaSO_4 y combinaciones de éstas.

42. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-37, en donde sólo se satisface la condición a).

43. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-42, en donde la estructura de película (1) incluye una capa difusora de luz (10) dispuesta entre la capa coloreada (20) y la capa adhesiva (30).

44. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-43, en donde la capa difusora de luz (10) es PVC.

45. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-44, en donde el material (22) de la capa coloreada (20) es PVC.

46. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-45, en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
47. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-46, en donde las partículas de pigmento (21) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .
48. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-47, en donde las partículas difusoras de luz (11) comprenden partículas que son blanca, negra, ópticamente transparentes, una sombra entre blanco y negro, o combinaciones de las mismas.
49. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-48, en donde la fuente de iluminación (70) comprende un diodo emisor de luz (71) o diodos emisores de luz (71).
50. La señal retroiluminada (100) de cualquiera de las reivindicaciones 34-49, en donde el marco (50) comprende una carcasa (50), el miembro (60) define un frente (52) de la carcasa (50), y la fuente de iluminación (70) está dispuesta dentro de la carcasa (50).
51. Un método para fabricar una estructura de película (1) coloreada y translúcida, el método incluye:
- proporcionar una capa coloreada (20) que comprende partículas de pigmento (21) dispersadas en un material (22), la capa coloreada (20) define una primera cara (23) y una segunda cara dirigida opuestamente (24);
 - colocar una capa adhesiva (30) que comprende una composición adhesiva en un lado de la capa coloreada (20) próxima a la segunda cara (24) de la capa coloreada (20), la capa adhesiva (30) está entre la estructura de película (1) y el sustrato;
 - Incorporar partículas difusoras de luz (11) en uno o más de los siguientes:
 - a) una capa difusora de luz (10) que está libre de un componente adhesivo añadido intencionalmente y está dispuesto en la segunda cara (24) de la capa coloreada (20) entre la capa coloreada (20) y la capa adhesiva (30), donde las partículas difusoras de luz (11)

dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción que es diferente al de la capa difusora de luz (10),

b) la capa coloreada (20), en donde las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción que es menor que el del material (22) de la capa coloreada (20),

c) la capa adhesiva (30), en donde las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción que es mayor que el de la composición adhesiva;

en donde las partículas de pigmento (21) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm y el material es PVC, y

en donde las partículas difusoras de luz (11) tienen una dimensión mediana mayor desde 0,1 μm hasta 3 μm .

52. El método de la reivindicación 51, que además incluye el posicionamiento de un revestimiento desprendible (40) sobre una parte expuesta de la capa adhesiva (30).

53. El método de cualquiera de las reivindicaciones 51-52, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

54. El método de cualquiera de las reivindicaciones 51-52, en donde la condición a) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa difusora de luz (10) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.

55. El método de cualquiera de las reivindicaciones 51-52 y 54-55, en donde la condición b) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa coloreada (20) tienen un índice de refracción desde 1,0 hasta 1,5.

56. El método de cualquiera de las reivindicaciones 51-52 y 54-56, en donde la condición c) se satisface y las partículas difusoras de luz (11) dispersadas en la capa adhesiva (30) tienen un índice de refracción desde 1,6 hasta 2,8.